



A9-0020/2020

25.2.2020

INFORME

sobre la Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la preparación del proceso de examen de 2020 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), el control del armamento nuclear y las opciones de desarme nuclear (2020/2004 (INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Sven Mikser

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	16
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	17

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

al Consejo y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la preparación del proceso de examen de 2020 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), el control del armamento nuclear y las opciones de desarme nuclear (2020/2004 (INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución, de 14 de febrero de 2019, sobre el futuro del Tratado INF y su repercusión en la Unión¹,
- Vistas las Posiciones Comunes del Consejo, de 13 de abril de 2000, sobre la Conferencia de revisión, del año 2000, de las Partes en el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares², y de 25 de abril de 2005, sobre la Conferencia de las Partes del año 2005 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares³,
- Vista la Decisión 2010/212/PESC del Consejo, de 29 de marzo de 2010, relativa a la posición de la Unión Europea en la Conferencia de las Partes del año 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares⁴,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 20 de abril de 2015, sobre la Novena Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,
- Vista la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva, de 12 de diciembre de 2003,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 4 de febrero de 2019, sobre Irán,
- Vista la Decisión (PESC) 2019/615 del Consejo, de 15 de abril de 2019, sobre el apoyo de la Unión a las actividades preparatorias de la reunión de 2020 de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)⁵,
- Vista la Decisión (PESC) 2019/938 del Consejo, de 6 de junio de 2019, en apoyo de un proceso de creación de un clima de confianza que lleve a la instauración de una zona libre de armas nucleares y de cualquier otro tipo de armas de destrucción masiva en Oriente Próximo⁶,

¹ Textos Aprobados, P8_TA(2019)0130.

² DO L 97 de 19.4.2000, p. 1.

³ DO L 106 de 27.4.2005, p. 32.

⁴ DO L 90 de 10.4.2010, p. 8.

⁵ DO L 105 de 16.4.2019, p. 25.

⁶ DO L 149 de 7.6.2019, p. 63.

- Visto el Informe anual de situación sobre la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva (2018), de 14 de junio de 2019,
- Vistas las obligaciones impuestas por el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), según las cuales todos los Estados parte se comprometen a proseguir el desarme nuclear de buena fe y a cesar la carrera de armamentos nucleares,
- Visto el comunicado aprobado en la Cumbre de la OTAN celebrada en Varsovia en 2016,
- Vista la Declaración del Consejo del Atlántico Norte, de 20 de septiembre de 2017, relativa al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares,
- Vista la Declaración del secretario general de la OTAN, de 2 de agosto de 2019, sobre el Tratado de eliminación de misiles nucleares de mediano y corto alcance,
- Visto el nuevo Tratado START firmado por los Estados Unidos y la Federación de Rusia, en vigor desde el 5 de febrero de 2011,
- Visto el documento final aprobado por la Conferencia de las Partes de 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,
- Visto el documento final aprobado por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,
- Visto el documento del secretario general de las Naciones Unidas titulado «Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme», de 2018,
- Visto el documento de trabajo titulado «Desbloquear la diplomacia del desarme a través de un enfoque de “medidas graduales”», presentado por Suecia al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del TNP,
- Visto el documento de trabajo titulado «Puesta en marcha de la Iniciativa para la Creación de un Entorno Favorable al Desarme Nuclear», presentado por los Estados Unidos de América al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del TNP,
- Visto el documento de trabajo titulado «Cincuenta años del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: una breve evaluación de la Unión Europea», presentado por la Unión Europea al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del TNP,
- Visto el documento de trabajo titulado «Propuestas de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme para aumentar la transparencia a fin de fortalecer el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares», presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía) al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del TNP,

- Visto el artículo 118 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A9-0020/2020),
- A. Considerando que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) ha sido indudablemente el instrumento internacional más importante de regulación del régimen nuclear de los últimos cincuenta años; que constituye la piedra angular de la estabilidad estratégica a escala mundial y un bastión insustituible contra el riesgo de proliferación de las armas nucleares; que ha contribuido de forma importante a reducir el arsenal nuclear y a facilitar el uso pacífico de la energía nuclear; que es un tratado maduro y pragmático, casi universal y ampliamente respetado; que en 1995 los Estados parte en el TNP acordaron prorrogarlo indefinidamente; que, dado que en 2015 no se llegó a un acuerdo sobre un documento final sustantivo, es de suma importancia lograr que el examen de 2020 tenga un resultado satisfactorio;
 - B. Considerando que, desde 1968, el TNP ha llevado a varios países —en Europa, América Latina, África, Asia y el Pacífico— a renunciar a las armas nucleares; que ha hecho posible un desarrollo pacífico de la energía nuclear; que, desde la Guerra Fría, ha conducido a lo largo del tiempo a drásticas reducciones de los arsenales nucleares; que solo unos pocos países han desarrollado arsenales al margen del TNP;
 - C. Considerando que los tres pilares del TNP —no proliferación, desarme y uso pacífico de la energía nuclear— son complementarios, se refuerzan mutuamente y están estrechamente vinculados; que cualquier futuro progreso hacia el desarme y la eliminación total de las armas nucleares requiere, por tanto, el mantenimiento de las normas existentes contra la proliferación de dichas armas; que el TNP ha permitido la creación de un sistema internacional de salvaguardias;
 - D. Considerando que el objetivo de las conferencias periódicas de examen del TNP consiste en evaluar su aplicación y elaborar una hoja de ruta para conseguir avances sobre la base de un enfoque por etapas; que el proceso de examen representa una oportunidad para que los Estados parte defiendan y refuercen el régimen de no proliferación nuclear una vez cada cinco años;
 - E. Considerando que la Conferencia de Examen de 2010 reiteró el objetivo último de reforzar el régimen mundial de no proliferación y que los Estados parte en el TNP ratificaron su compromiso con las disposiciones básicas del Tratado y adoptaron un plan de acción de 64 puntos que incluye, entre otros elementos, planes de acción específicos sobre no proliferación, desarme y uso pacífico de la energía nuclear, basados en acciones concretas y mensurables que los Estados parte deberán poner en marcha para apoyar los tres pilares;
 - F. Considerando que, en la sección sobre desarme nuclear, los Estados parte, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares reconocidos, se comprometieron por primera vez a acelerar el progreso real en el desarme y a conseguir, en última instancia, la eliminación total de sus arsenales nucleares, tanto desplegados como no desplegados; que las medidas acordadas en el marco del pilar de no proliferación cubren una amplia gama de cuestiones, como el refuerzo de las salvaguardias, el apoyo al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la protección física del material nuclear, la celebración y la entrada en vigor de protocolos adicionales, salvaguardias para las

exportaciones relacionadas con material nuclear, las transferencias de tecnología nuclear y el terrorismo nuclear;

- G. Considerando que el principio de transparencia es un elemento indispensable del desarme nuclear, dado que ayuda a proporcionar claridad sobre los arsenales existentes y constituye la base del proceso de verificación; que la transparencia ayuda a instaurar un clima de confianza y establecer una base común para el diálogo como condición previa para reducir y, en última instancia, eliminar las armas nucleares; que los informes a la Junta de Gobernadores del OIEA son una herramienta importante a la hora de proporcionar transparencia en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones de no proliferación por parte de los Estados que no poseen armas nucleares;
- H. Considerando que las disposiciones del TNP defienden el derecho de los Estados a usar la energía nuclear con fines pacíficos y a participar en el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica sobre el uso pacífico de la energía nuclear, al tiempo que dan un trato preferencial a los Estados no poseedores de armas nucleares y tienen debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;
- I. Considerando que la norma contra la realización de ensayos se enmarca tanto en el pilar de no proliferación como en el de desarme, lo que además contribuye a prevenir que países potencialmente capaces de poseer armas nucleares puedan tratar de desarrollar y adquirir dichas armas; que los Estados parte se han comprometido a abstenerse de realizar cualquier tipo de explosión nuclear y de utilizar nuevas tecnologías de armamento nuclear, en espera de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN); que todos los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron a ratificar el TPCEN sin demora; que todos acordaron asimismo que deben iniciarse sin mayor dilación las negociaciones de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para su uso en armas nucleares;
- J. Considerando que el TNP ha sentado las bases para el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo; que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Oriente Próximo es uno de los objetivos de larga data de la Unión; que recientemente la Unión ha previsto un presupuesto para actividades encaminadas a fomentar el diálogo inclusivo entre expertos y responsables políticos con el fin de avanzar en el compromiso de establecer una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Próximo;
- K. Considerando que, en la declaración política adoptada —con la abstención de los veintiocho Estados miembros de la Unión— en la primera sesión de la Conferencia para instaurar una zona libre de armas nucleares y de cualquier otro tipo de armas de destrucción masiva en Oriente Próximo, celebrada en Nueva York en noviembre de 2019, el resto de los participantes se comprometieron a redactar un tratado jurídicamente vinculante para instaurar una zona libre de armas nucleares y de cualquier otro tipo de armas de destrucción masiva en Oriente Próximo;
- L. Considerando que, desde que el TNP entró en vigor en 1970, la mitad de las conferencias de examen no han conseguido alcanzar un consenso sobre una declaración final sustantiva, habiéndose adoptado la última declaración final en la Conferencia de

Examen de 2010;

- M. Considerando que la Conferencia de Examen de 2020 tendrá lugar en un contexto internacional especialmente complicado en materia de seguridad, debido a la falta de progreso en la desnuclearización de la península coreana, la retirada de los Estados Unidos del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) con Irán, los presuntos incumplimientos de Irán y las consiguientes denuncias formales de Francia, el Reino Unido y Alemania, lo que ha dado lugar a la activación del mecanismo de solución de controversias del PAIC, el fin del Tratado INF y el estancamiento de las negociaciones para la prórroga del nuevo Tratado START entre Rusia y los Estados Unidos; que el grado actual de desacuerdo y de división entre los 191 Estados parte en el TNP, poseedores y no poseedores de armas nucleares, en torno al mejor enfoque para reducir y eliminar las armas nucleares dificultará todavía más el debate;
- N. Considerando que varios Estados con armamento nuclear prevén modernizar o están modernizando actualmente sus armas nucleares o sus sistemas vectores y que algunos de ellos están reduciendo los umbrales de uso en sus doctrinas militares nacionales;
- O. Considerando que el Memorando de Budapest de 1994, firmado por Ucrania, Rusia, los Estados Unidos y el Reino Unido, ofrecía garantías de seguridad frente a las amenazas o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de Ucrania a cambio de la renuncia a su arsenal nuclear y su adhesión al TNP; que el hecho de que Rusia no haya respetado en absoluto las garantías de seguridad que había dado a Ucrania en virtud del Memorando de Budapest y de que ignore el Derecho internacional ha tenido un efecto corrosivo sobre el clima de las conversaciones de desarme nuclear y de no proliferación;
- P. Considerando que el deterioro del entorno de seguridad mundial se ve exacerbado por la creciente desconfianza entre las naciones y que la modernización de los arsenales se ha visto impulsada por nuevas tecnologías que aumentan los riesgos para la seguridad mundial, en particular en relación con posibles ciberataques contra armas nucleares y sus sistemas de mando, control y alerta temprana, así como por un papel reforzado de las armas nucleares en las políticas, estrategias y doctrinas nacionales, con el consiguiente riesgo de que se produzca una nueva carrera de armamentos nucleares a escala mundial; que cada vez son más los países que están tratando de procurarse armas nucleares que puedan usarse en el campo de batalla;
- Q. Considerando que existe un riesgo significativo de que las grandes potencias militares ya no recurran al control del armamento y al desarme para aliviar las tensiones internacionales y mejorar el entorno de seguridad mundial, lo que llevaría en última instancia a que la cuestión nuclear vuelva a ocupar un lugar central en los equilibrios estratégicos, con el consiguiente aumento de los riesgos nucleares a escala mundial;
- R. Considerando que el arsenal nuclear mundial asciende a aproximadamente 14 000 cabezas nucleares y que los Estados Unidos y Rusia poseen más del 90 % de dicho arsenal; que incluso un uso limitado de las armas nucleares tendría consecuencias humanitarias desastrosas, dado que ningún Estado u organización internacional tendría la capacidad necesaria para afrontar los efectos inmediatos de un ataque semejante y de proporcionar asistencia adecuada a las víctimas;

- S. Considerando que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares fue adoptado en 2017 por 122 países, pero que ninguno de ellos era uno de los Estados poseedores de armas nucleares reconocidos, y que en enero de 2020 el Tratado había sido firmado por 80 países y ratificado por 35; que la Unión no ha sido capaz de acordar una posición común sobre dicho Tratado;
- T. Considerando que la prórroga del nuevo Tratado bilateral START entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos, cuyo principal objetivo debe seguir siendo la reducción de forma comprobable de las reservas de armas nucleares procedentes de la carrera armamentística de la Guerra Fría, y que limita el número de cabezas nucleares estratégicas desplegadas por cada parte a 1 550 hasta su vencimiento en febrero de 2021, sería un elemento clave para preservar la estabilidad estratégica e impedir una nueva carrera armamentística;
- U. Considerando que la OTAN ha expresado su firme apoyo a la plena aplicación del TNP y se ha comprometido a crear las condiciones propicias para un mundo libre de armas nucleares de plena conformidad con las disposiciones del TNP, sobre la base de un enfoque por etapas;
- V. Considerando que la iniciativa «Creación de un Entorno Favorable al Desarme Nuclear», encabezada por los Estados Unidos, en la que se establecen tareas que deben realizarse para crear las condiciones propicias para el desarme, aspira a superar el enfoque por etapas tradicional para hacer frente al actual deterioro del entorno de seguridad;
- W. Considerando que el enfoque de «medidas graduales», presentado por Suecia, introduce etapas progresivas y más fácilmente alcanzables en cuatro ámbitos principales destinados a desarrollar hábitos de cooperación, reducir la prominencia de las armas nucleares, aumentar la transparencia y disminuir los riesgos nucleares, que permitirían cumplir los objetivos de desarme existentes;
- X. Considerando que los métodos de ciberataque, como la manipulación de datos, la interferencia digital y la suplantación cibernética, podrían poner en peligro la integridad de las comunicaciones, lo que generaría una mayor incertidumbre en la toma de decisiones; que, en situaciones de crisis, esos ciberataques contra los sistemas de armas nucleares podrían conducir a una reacción en cadena, incluso a lanzamientos nucleares accidentales;
- Y. Considerando que el diálogo multilateral y la diplomacia han demostrado ser herramientas eficaces a la hora de prevenir una crisis de proliferación y una escalada de los conflictos, de lo que ha dejado constancia el PAIC, considerado un logro histórico y una contribución clave al régimen mundial de no proliferación;
- Z. Considerando que, por lo que respecta a las armas de destrucción masiva, el estatuto de la República Popular Democrática de Corea (RPDC), que se retiró en 2003 del Tratado y adquirió la capacidad de fabricar armas nucleares pese a las fuertes sanciones internacionales, permanece inalterado; que, de acuerdo con el informe anual del OIEA de 2018, Pionyang continuó sus actividades nucleares; que se señalaron signos de actividad en las instalaciones nucleares de la RPDC a lo largo de 2019 y que Pionyang anunció la realización inminente de una «prueba muy importante» en unas instalaciones

de lanzamiento de satélites; que las perspectivas de que se adopten medidas concretas encaminadas a la desnuclearización de la región a corto plazo son escasas; que Corea del Norte sigue representando una amenaza nuclear y balística para la región y para el mundo;

- AA. Considerando que, en el interior del círculo polar ártico, el número de naves de propulsión nuclear ha aumentado considerablemente en la última década; que la presencia de material radiológico y nuclear en el Ártico supone un riesgo de incidentes o accidentes graves;
1. Recomienda al Consejo y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad:
- a) que reiteren que un multilateralismo eficaz y un orden internacional basado en normas son condiciones previas para contrarrestar la proliferación de armas nucleares; que reafirmen que el TNP es una piedra angular del régimen de no proliferación y desarme nuclear, así como un bastión insustituible frente al riesgo de proliferación nuclear, y constituye un marco irremplazable para mantener y reforzar la paz y la seguridad a escala mundial;
 - b) que reafirmen el pleno apoyo de la Unión y sus Estados miembros al TNP y sus tres pilares —no proliferación, desarme y uso pacífico de la energía nuclear—, que se refuerzan mutuamente, y que confirmen la validez del anterior enfoque por etapas, basado en compromisos contraídos durante procesos de examen previos, en particular en 1995, 2000 y 2010; que recalquen que un planteamiento equilibrado entre los tres pilares resulta esencial para el éxito de la Conferencia de Examen de 2020 y para la adopción de medidas concretas, eficaces y consensuadas que permitan desarrollar compromisos previos; que subrayen el importante papel que desempeña la Unión en la facilitación de políticas en favor de la paz y la promoción de la estabilidad internacional;
 - c) que garanticen sin demora la adopción de una decisión del Consejo por la que se formalice la posición común de la Unión sobre la Conferencia de Examen del TNP;
 - d) que pongan de relieve que el TNP ha sido indispensable para la paz y la seguridad en el mundo durante cinco décadas;
 - e) que sigan prestando apoyo a las actividades preparatorias de la Conferencia de Examen de 2020 del TNP a través de una contribución financiera de 1,3 millones EUR para actividades de sensibilización que incluyan tres seminarios temáticos sobre los tres pilares —desarme, no proliferación y uso pacífico de la energía nuclear—, cuatro reuniones regionales y dos actos paralelos; que sigan defendiendo los objetivos principales de las actividades de la Unión, en particular en lo que se refiere al establecimiento de un clima de confianza, la sensibilización sobre los obstáculos y los posibles ámbitos de convergencia y la elaboración de aportaciones para una hoja de ruta que garantice el éxito del proceso de examen de 2020;
 - f) que sigan haciendo hincapié en que cualquier agravamiento ulterior de las

divergencias entre los Estados acabaría por desacreditar progresivamente el TNP como instrumento jurídico mundial fiable y por socavar el régimen mundial de desarme, lo que aumentaría el riesgo de una mayor proliferación de las armas nucleares en todo el mundo; que adviertan a los Estados parte que, debido a la falta de consenso tanto en la Conferencia de Examen de 2015 como en los comités preparatorios, el futuro del TNP ya no está garantizado sin un compromiso claro por parte de los Estados parte;

- g) que recuerden a los Estados parte que el 50.º aniversario del TNP, que coincidirá con la Conferencia de Examen de 2020, podría brindar la ocasión de impulsar un diálogo sincero y orientado a la obtención de resultados con el fin de restaurar la confianza mutua, para ampliar los ámbitos de convergencia y definir una base común que permita avanzar en las conversaciones, siendo el objetivo último adoptar un documento acordado por el que se reconozca como meta común el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares, de conformidad con el artículo VI del TNP;
- h) que pidan un liderazgo político firme en apoyo de la Conferencia de Examen del TNP; que transmitan a los Estados parte en el TNP el mensaje de que la participación de los jefes de Estado o de Gobierno en dicha Conferencia mostraría la importancia que los Estados conceden al TNP y al proceso de examen; que pidan a los representantes de los Estados parte que aprovechen la oportunidad que brinda la décima Conferencia de Examen para reafirmar que una guerra nuclear no puede ganarse y nunca debe tener lugar;
- i) que recalquen que la aplicación selectiva del TNP o el incumplimiento de sus memorandos por parte de algunos Estados parte socava la confianza en todo el sistema del TNP; que pidan a todos los signatarios del TNP que garanticen el cumplimiento de los compromisos contraídos;
- j) que celebren que durante 72 años no se haya hecho uso de las armas nucleares; que adviertan a los Estados parte en el TNP que cualquier agravamiento de las situaciones en las que podrían llegar a utilizarse armas nucleares podría poner en grave riesgo la estabilidad estratégica mundial y la práctica del no uso de estas armas;
- k) que pidan a todos los Estados que, por lo que respecta al armamento nuclear y a la tecnología de los sistemas vectores conexos, reconozcan los regímenes de control, desarme y no proliferación como herramientas fundamentales a la hora de crear un clima de confianza y contribuir de forma significativa a invertir el deterioro del entorno internacional de seguridad, impidiendo así grandes guerras interestatales y preservando la paz y la seguridad;
- l) que recalquen que la verificación eficaz del desarme nuclear resulta esencial para lograr un mundo libre de armas nucleares; que prosigan e intensifiquen los esfuerzos, también en cooperación con las organizaciones regionales e internacionales y la sociedad civil, para abordar los desafíos que plantea la verificación de las obligaciones en materia de seguridad, protección y no proliferación;

- m) que insten a los Estados parte a que hagan todo cuanto puedan para seguir progresando en los procesos de control del armamento y de desarme nuclear, en particular a través de una reducción general de las reservas mundiales de armas nucleares, y a que garanticen que no se invierte la tendencia de reducción del arsenal nuclear que existe desde que en 1986 se alcanzó el número máximo de armas nucleares; que transmitan el mensaje de que el TNP debe utilizarse como plataforma para todos los esfuerzos diplomáticos en este sentido;
- n) que insten a los Estados Unidos y a Rusia a que refuercen la confianza mutua con vistas a reanudar el diálogo sobre posibles maneras de construir una nueva relación en materia de control de armamento; que subrayen que un compromiso claro de los Estados Unidos y Rusia, antes de que dé comienzo la Conferencia de Examen de 2020 del TNP, a favor de una prórroga del nuevo Tratado START antes de febrero de 2021 constituiría una importante contribución a dicha Conferencia de Examen; que animen encarecidamente a ambas partes a que negocien un nuevo instrumento que abarque las armas tanto desplegadas como no desplegadas, así como las armas estratégicas y no estratégicas, y que incluya a China en vista del aumento masivo del número de misiles de que dispone; que expresen su preocupación por el reciente despliegue de vehículos de planeo hipersónico Avangard por parte de Rusia en la región de Oremburgo; que recuerden a Rusia que todos los vehículos de planeo hipersónico Avangard desplegados estarán sujetos al límite general de 1 550 cabezas nucleares del nuevo Tratado START y a las disposiciones de verificación asociadas;
- o) que reiteren el profundo pesar de la Unión en relación con el reciente fin del Tratado INF, debido al despliegue por parte de Rusia del sistema de misiles SSC-8, que tiene capacidad nuclear, es móvil, difícil de detectar y reduce el umbral para el uso de armas nucleares en los conflictos armados, al tiempo que destacan el importante impacto negativo de esta situación sobre la seguridad europea y la estructura de control de las armas nucleares estratégicas; que pidan a ambos firmantes del Tratado INF que reanuden el diálogo sobre posibles maneras de poner en marcha un nuevo instrumento jurídicamente vinculante para los misiles de corto y medio alcance; que respalden los esfuerzos para conferir un carácter multilateral a dicho instrumento extendiéndolo a todos los países que posean este tipo de armas, incluida China;
- p) que expresen su inquietud por el fin del Tratado INF, habida cuenta también de que los misiles de mediano alcance son particularmente susceptibles de aumentar los riesgos de escalada nuclear en el continente europeo;
- q) que impulsen el diálogo sobre la posibilidad de concebir un tratado multilateral sobre misiles balísticos que vaya más allá del Tratado INF entre los Estados Unidos y Rusia con vistas a incluir otras partes;
- r) que pidan a los Estados Unidos y a Rusia que pongan cada uno a disposición de todas las demás partes del TNP y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas una declaración en la que expongan las medidas que están adoptando tras su retirada del Tratado INF para garantizar la observancia de sus obligaciones en virtud del artículo VI del TNP; que den los pasos necesarios a tal fin en nombre de

la Unión;

- s) que pidan a Rusia que cumpla su compromiso consagrado en el Memorando de Budapest y que respete las garantías de seguridad dadas a Ucrania;
- t) que consideren la retirada de los regímenes de control del armamento nuclear o su desaparición un precedente peligroso para el TNP; que tengan presente que las partes del TNP podrían considerar dichos hechos como una amenaza para su seguridad nacional y que sus consecuencias podrían desestabilizar el TNP en su conjunto;
- u) que dejen constancia de estas preocupaciones en la Conferencia de Examen del TNP de 2020; que adopten las medidas diplomáticas y políticas necesarias para acabar con la amenaza directa que representan las armas nucleares de medio alcance para la Unión y sus Estados miembros;
- v) que subrayen la contribución de los Estados de la OTAN en el cumplimiento de sus compromisos en virtud del TNP al reducir las reservas de armas nucleares en un 95 % desde el final de la Guerra Fría, eliminar los blancos programados, reducir su estado de alerta y rebajar su papel en la defensa; que pidan a la OTAN y a los demás Estados signatarios del TNP que prosigan sus esfuerzos para seguir reduciendo las reservas de armas nucleares de plena conformidad con el TNP, sobre la base del enfoque por etapas que promueve la estabilidad y la seguridad internacionales;
- w) que tomen nota de la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares por 122 países, firmado, hasta la fecha, por 80 Estados y ratificado por 35, como prueba del deseo de que se alcance el objetivo de un mundo libre de armas nucleares; que subrayen que el desarme nuclear no puede separarse de la seguridad colectiva y que solo puede lograrse teniendo en cuenta el contexto estratégico, y que debe formar parte de un proceso gradual que garantice la seguridad sin menoscabo de todos y evite al mismo tiempo nuevas carreras de armamentos; que recuerden que un tratado de prohibición de la producción de material fisible, al impedir el desarrollo cuantitativo de los arsenales nucleares, representa una etapa ineludible e insustituible hacia un mundo sin armas nucleares;
- x) que confirmen el derecho de las partes del TNP al uso pacífico de la energía nuclear para satisfacer sus necesidades energéticas a largo plazo, de conformidad con lo dispuesto en el TNP; que trabajen con los países que deseen desarrollar capacidades en este ámbito en torno a un uso responsable de la energía nuclear exclusivamente para fines pacíficos, siempre que se satisfagan todas las condiciones de seguridad, protección y no proliferación; que consideren la adopción de medidas apropiadas en los casos en que esos países no cooperen y no cumplan todas las condiciones de seguridad, protección y no proliferación; que presten ayuda y, al mismo tiempo, exijan a los países que deseen desarrollar capacidades relacionadas con el uso pacífico de la energía nuclear la instauración de una cultura sólida en materia de seguridad nuclear, y que reconozcan el papel y el valor del OIEA y su sistema de salvaguardias a la hora de aplicar el TNP y

afianzar el marco de seguridad nuclear;

- y) que circunscriban la transferencia de tecnología nuclear pertinente en materia de proliferación a los Estados parte del TNP que hayan firmado y estén aplicando las salvaguardias amplias del OIEA, apoyando así la decisión de la Conferencia de Examen del TNP de 1995 según la cual los nuevos acuerdos de suministro para la transferencia de tecnología nuclear sensible deben exigir, como condición previa necesaria, la aceptación de las salvaguardias amplias del OIEA y de los compromisos jurídicamente vinculantes a escala internacional de no adquirir armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;
- z) que sigan trabajando para establecer una zona libre de armas nucleares y de cualquier otro tipo de armas de destrucción masiva en Oriente Próximo, en consonancia con la Resolución de 1995, objetivo que en la actualidad se ve socavado por las políticas de Israel y la reanudación de las actividades de enriquecimiento de uranio de Irán; que prosigan las iniciativas que persiguen promover la instauración de un clima de confianza a través de acciones encaminadas a fomentar un diálogo inclusivo entre expertos y responsables políticos, con el apoyo de una dotación financiera de 2,86 millones EUR para la ejecución de los proyectos;
- aa) que apoyen el enfoque regional, que representa una de las vías más importantes de fomento del desarme y la no proliferación; que tengan en cuenta el resultado de la primera sesión de la Conferencia para instaurar una zona libre de armas nucleares en Oriente Próximo y sigan apoyando el objetivo de larga data de elaborar un tratado jurídicamente vinculante que permita el establecimiento de dicha zona; que animen a todos los Estados participantes a que hagan todo cuanto puedan en este sentido en la segunda sesión de la Conferencia;
- ab) que respalden la propuesta de un enfoque de «medidas graduales» presentada por Suecia con el fin de obtener apoyo político a compromisos pragmáticos, a corto plazo y alcanzables con respecto al régimen mundial de desarme, con los objetivos generales de restablecer la confianza, apoyar medidas centradas en la reducción de la prominencia de las armas nucleares, aumentar los hábitos de cooperación entre Estados, reducir los riesgos nucleares y aumentar la transparencia, como pasos intermedios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones existentes por los Estados parte;
- ac) que pidan a los Estados parte que desarrollen y pongan en práctica medidas encaminadas a mitigar el riesgo de que se usen armas nucleares, ya sea de forma no intencionada o accidental; que indiquen que estas medidas podrían incluir la mejora de los canales y los protocolos de comunicación y la ciberseguridad, así como la creación de una distinción clara entre activos convencionales y nucleares, la mejora de la resiliencia frente a las amenazas híbridas y los ciberataques y la extensión del tiempo de toma de decisiones en situación de crisis;
- ad) que respalden el compromiso de mejora de la transparencia por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de conformidad con las trece medidas para el desarme aprobadas por la Conferencia de Examen del TNP de 2000; que

recuerden que seguir mejorando el mecanismo de información mediante la sistematización de los marcos de información de los Estados poseedores de armas nucleares contribuirá a lograr el mismo nivel de transparencia entre dichos Estados; que presten, en este contexto, especial atención a las propuestas de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme para mejorar la transparencia con el fin de reforzar el proceso de examen del TNP;

- ae) que tomen nota de la propuesta de «Puesta en marcha de la Iniciativa para la Creación de un Entorno Favorable al Desarme Nuclear» presentada por los Estados Unidos al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del TNP, destinada a determinar y abordar los factores del entorno de seguridad internacional que dificultan un mayor progreso en el proceso de desarme, a establecer un enfoque más pragmático del desarme y a contribuir de forma positiva al éxito de la Conferencia de Examen de 2020; que sigan debatiendo esta propuesta en el marco de la Conferencia de Examen de 2020 y posteriormente;
- af) que pidan a todos los Estados que entablen sin mayor dilación un diálogo sobre la manera de abordar y completar una de las prioridades pendientes —el tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares— como paso indispensable para excluir el riesgo de reanudación de la carrera de armamentos nucleares e ineludible para la eliminación de las armas nucleares;
- ag) que garanticen que la Unión sigue apoyando firmemente el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN) y a la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; que recuerden también la importancia y la urgencia de la entrada en vigor del TPCEN para evitar que se desarrollen nuevas armas;
- ah) que reafirmen el compromiso permanente de la Unión con el PAIC pues se trata del mejor medio posible para obtener garantías de un uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear por parte de Irán y de una herramienta esencial para reforzar la estabilidad y la seguridad en Oriente Próximo; que continúen recalcando el importante papel de la Unión en la búsqueda de soluciones que permitan asegurar el acuerdo nuclear; que reiteren el pesar de la Unión por la retirada de los Estados Unidos del PAIC y la reimposición de sanciones; que lamenten que Irán haya eliminado los límites aplicables a su producción de uranio enriquecido, que puede utilizarse para la producción de combustible para reactores, así como de armas nucleares, lo que constituye, desde julio de 2019, una violación de sus compromisos en el marco del PAIC y ha conducido a la activación del mecanismo de solución de controversias del PAIC por parte de todos los signatarios europeos del PAIC; que recuerden que esta situación da paso a una fase marcada por una incertidumbre muy preocupante en relación con la estabilidad y la seguridad internacionales; que reafirmen la necesidad de llegar a acuerdos para reducir la amenaza que supone el programa de misiles iraní; que pidan a Irán que retome el pleno cumplimiento de sus compromisos nucleares en virtud del PAIC y el TNP;
- ai) que manifiesten su pesar por el apoyo de Irán a agentes no estatales violentos, así como por el desarrollo y la utilización de capacidades de misiles balísticos que

desestabilizan toda la región de Oriente Próximo;

- aj) que reiteren el pleno apoyo de la Unión al objetivo de desnuclearización de la RPDC de una manera completa, verificable e irreversible de conformidad con todas las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; que insten a la RPDC a que abandone su programa de armas nucleares y reinstaure las salvaguardias del TNP y el OIEA; que continúen apoyando el proceso de diálogo en curso, al tiempo que tratan de desempeñar un papel más activo en las negociaciones basándose en la experiencia diplomática de la Unión; que recuerden que la RPDC sigue representando una amenaza nuclear y balística a escala regional e internacional;
 - ak) que sigan defendiendo y preservando el TNP como instrumento multilateral clave en aras de la paz y la seguridad internacionales, promuevan su universalización y consoliden la aplicación de sus tres pilares, de igual importancia y que se refuerzan mutuamente; que animen a todos los Estados parte en el TNP a que renueven los esfuerzos de colaboración entre ellos e impulsen un compromiso renovado a favor de una aplicación exhaustiva, plena y equilibrada del TNP;
 - al) que pidan a los Estados que todavía no lo hayan hecho que firmen y ratifiquen el TNP como Estados no poseedores de armas nucleares y, en espera de la adhesión, que respeten sus disposiciones y se comprometan con sus objetivos de no proliferación y de desarme, también proporcionando pruebas de que no participan en transferencias de tecnología nuclear y reforzando la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares;
2. Encarga a su presidente que transmita la presente Recomendación al Consejo y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

Fecha de aprobación	19.2.2020
Resultado de la votación final	+: 61 -: 1 0: 5
Miembros presentes en la votación final	Alviina Alametsä, Maria Arena, Petras Auštrevičius, Traian Băsescu, Lars Patrick Berg, Anna Bonfrisco, Reinhard Bütikofer, Fabio Massimo Castaldo, Włodzimierz Cimoszewicz, Katalin Cseh, Tanja Fajon, Anna Fotyga, Michael Gahler, Kinga Gál, Sunčana Glavak, Klemen Grošelj, Sandra Kalniete, Dietmar Köster, Stelios Kouloglou, Andrius Kubilius, Ilhan Kyuchyuk, Miriam Lexmann, Nathalie Loiseau, Jaak Madison, Lukas Mandl, Thierry Mariani, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Sven Mikser, Francisco José Millán Mon, Javier Nart, Urmas Paet, Demetris Papadakis, Kostas Papadakis, Tonino Picula, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Jérôme Rivière, Nacho Sánchez Amor, Jacek Saryusz-Wolski, Andreas Schieder, Radosław Sikorski, Sergei Stanishev, Hermann Tertsch, Hilde Vautmans, Harald Vilimsky, Idoia Villanueva Ruiz, Thomas Waitz, Witold Jan Waszczykowski, Charlie Weimers, Isabel Wiseler-Lima, Salima Yenbou, Željana Zovko
Suplentes presentes en la votación final	Arnaud Danjean, Özlem Demirel, Engin Eroglu, Evin Incir, Andrey Kovatchev, Sergey Lagodinsky, Katrin Langensiepen, Gabriel Mato, Kris Peeters, Paulo Rangel, Ernest Urtasun, Nils Ušakovs, Mick Wallace
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Tudor Ciuhodaru

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

61	+
ECR	Hermann Tertsch, Witold Jan Waszczykowski, Charlie Weimers
GUE/NGL	Özlem Demirel, Stelios Kouloglou, Idoia Villanueva Ruiz, Mick Wallace
ID	Lars Patrick Berg, Jaak Madison, Harald Vilimsky
NI	Fabio Massimo Castaldo
PPE	Traian Băsescu, Arnaud Danjean, Michael Gahler, Kinga Gál, Sunčana Glavak, Sandra Kalniete, Andrey Kovatchev, Andrius Kubilius, Miriam Lexmann, David McAllister, Lukas Mandl, Gabriel Mato, Vangelis Meimarakis, Francisco José Millán Mon, Kris Peeters, Paulo Rangel, Radosław Sikorski, Isabel Wiseler-Lima, Željana Zovko
RENEW	Petras Auštrevičius, Katalin Cseh, Engin Eroglu, Klemen Grošelj, Ilhan Kyuchyuk, Nathalie Loiseau, Javier Nart, Urmas Paet, Hilde Vautmans
S&D	Maria Arena, Włodzimierz Cimoszewicz, Tudor Ciuhodaru, Tanja Fajon, Evin Incir, Dietmar Köster, Sven Mikser, Demetris Papadakis, Tonino Picula, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Nacho Sánchez Amor, Andreas Schieder, Sergei Stanishev, Nils Ušakovs
VERTS/ALE	Alviina Alametsä, Reinhard Bütikofer, Sergey Lagodinsky, Katrin Langensiepen, Ernest Urtegas, Thomas Waitz, Salima Yenbou

1	-
NI	Kostas Papadakis

5	0
ECR	Anna Fotyga, Jacek Saryusz-Wolski
ID	Anna Bonfrisco, Thierry Mariani, Jérôme Rivière

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones